

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 27 de Junio de 2003

Nº 16.668

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7.236 – Promulgada por Decreto N° 1.091 del 24/06/03 Donación de inmueble Localidad El Bordo, Dpto. General Güemes a favor Arquidiócesis de Salta. Destino: Guardería y Comedor Infantil	3011
N° 7.237 – Promulgada por Decreto N° 1.109 del 24/06/03 – Protección de las Manifestaciones Artesanales y las Artesanías	3013

DECRETOS

M.H.A. y O.P. N° 1.007 del 13/06/03 – Contrato de Locación de Servicios	3016
S.G.G. N° 1.009 del 13/06/03 – Designa al Dr. Rosario Roque Mascarello en el cargo de Coordinador de la Coordinación de Relaciones Institucionales	3016
M.S.P. N° 1.010 del 13/06/03 – Subsidio	3017
M.S.P. N° 1.011 del 13/06/03 – Subsidio	3017
M.S.P. N° 1.012 del 13/06/03 – Subsidio	3018
M.S.P. N° 1.013 del 13/06/03 – Subsidio	3019
M.ED. N° 1.017 del 13/06/03 – Reapertura de la ex - Escuela N° 671 “Ernesto Rodríguez Pérez” del Paraje San Martín Dpto. Chicoana	3019
M.S.P. N° 1.018 del 13/06/03 – Subsidio	3020
M.S.P. N° 1.019 del 13/06/03 – Subsidio	3020
M.S.P. N° 1.020 del 13/06/03 – Subsidio	3021
M.S.P. N° 1.021 del 13/06/03 – Subsidio	3022

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 1.008 del 13/06/03 – Designación de personal en cargo político	3022
M.S.P. N° 1.014 del 13/06/03 – Designación de personal temporario	3022
M.S.P. N° 1.015 del 13/06/03 – Designación de personal temporario	3023
M.S.P. N° 1.016 del 13/06/03 – Designación de personal temporario	3023

RESOLUCION

N° 2933 – H. Tribunal Electoral de la Provincia	3023
---	------

EDICTO DE MINA

N° 2638 – Azul Marino – Expte. N° 17.670	3024
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 2930 – Jorge Elénico Simosis – Expte. N° 34-0794/00	3024
N° 2878 – Finca Vertientes y Alto del Mistol A y B – Expte. N° 34-84.778/77	3024
N° 2857 – José Luis Mounier; Jesús Avila; Mercedes Trinidad Villegas y María Cristina Román – Expte. N° 34-2.584/01	3025

CITACIÓN ADMINISTRATIVA

Pág.

Nº 2869 – I.P.D.U.V. Sres. Jorge Raúl Jurado y Graciela del Valle Yapura..... 3025

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 2927 – Martínez, Juan José – Expte. Nº 2B-74.195/95	3026
Nº 2924 – Arce, Roberto – Expte. Nº 21.271/01	3026
Nº 2915 – Medina, Rosa Ermelinda; Romero, Mariano – Expte. Nº 71.204/03	3026
Nº 2913 – Reynaga de Mónico, Josefa del Valle – Expte. Nº 001.222/02	3026
Nº 2903 – Soria, Francisco – Expte. Nº 7.489/00	3026
Nº 2885 – Abdón Vásquez – Expte. Nº 65.413/03	3027
Nº 2867 – Rojas, José – Expte. Nº 1-068.0489/03	3027
Nº 2866 – Corregidor, Mamerto Francisco – Expte. Nº B-82.195/96	3027
Nº 2864 – Barroso, Fermina – Expte. Nº 1.739/03	3027
Nº 2861 – Cajal, Tránsito – Expte. Nº 062.510/02	3027

REMATES JUDICIALES

Nº 2934 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº F-553/01	3028
Nº 2926 – Por Mario Montaldi – Juicio Expte. Nº 003.309/02	3028
Nº 2921 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 54.729/94	3028
Nº 2920 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 53.030/00	3029
Nº 2919 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 61.098/02	3029
Nº 2906 – Por Ernesto Solá – Juicio Expte. Nº 26.032	3029
Nº 2904 – Por Alfredo Gudiño – Juicio Expte. Nº 51.685/02	3030
Nº 2900 – Por Edgardo Néstor Simkin – Juicio Expte. Nº C-14.261/01	3030
Nº 2887 – Por Jorge Luis Jiménez – Juicio Expte. Nº 2C-46.779/99	3030
Nº 2871 – Por David Klos – Juicio Expte. Nº 2.491/94	3031
Nº 2856 – Por Federico Zelarayán – Juicio Expte. Nº 071.684/03	3031

POSESION VEINTEÑAL

Nº 2932 – Ricardo Hurtado, Rafael Hurtado y José Hurtado – Expte. Nº 007.272/00	3032
Nº 2889 – Agustina Plaza; Teófilo Plaza; Celedonio Plaza y Dominga Gonza de Vera – Expte. Nº 071.199/03	3032

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 2931 – Escudero, Dante del Carmen (pequeña) – Expte. Nº 35.022/01	3033
Nº 2929 – Atahualpa S.R.L. – Expte. Nº B-73.253/95	3033
Nº 2923 – Hidalgo de Ricardo, Doraliza (pequeño) – Expte. Nº 30.355/1	3033
Nº 2909 – Avilés Herrera, Fructuoso, Avilés, Ariel César y Avilés; Reinaldo Alberto – Expte. Nº 071.690/03	3034
Nº 2839 – Hanne, Víctor Manuel – Expte. Nº B-67.557/95	3034

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

Nº 2873 – Bustillos, Lilian del Carmen – Expte. Nº 045.936/02	3034
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

N° 2916 – SPELL S.A.	3035
N° 2872 – Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados de Güemes – Expte. N° 71.291/03	3035
N° 2842 – Palacio, José Luis; Fenoglio de Palacios, Beatriz Leonor – Expte. N° 069.433/03	3035
N° 2851 – Matana, Dora Griselda – Expte. N° 068.027/03	3036

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 2922 – Ada María Garnica	3036
-----------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 2925 – Droguería y Farmacia Sudamericana S.R.L.	3036
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 2914 – Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, para el día 11/07/03	3036
N° 2888 – Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, para el día 12/08/03	3037

ASAMBLEAS

N° 2928 – Centro Vecinal Latinoamérica B° Luján, para el día 20/07/03	3037
N° 2918 – Club Social y Deportivo Parque San Carlos, para el día 12/07/03	3038
N° 2917 – Centro Vecinal Barrio Parque San Carlos, para el día 12/07/03	3038

RECAUDACIÓN

N° 2935 – Del día 26/06/03	3038
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

Salta, 24 de Junio de 2003

LEY N° 7.236

Ref. Expte. N° 91-12.250/02

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º - Dispónese a través de Escribanía de Gobierno, la realización de los trámites necesarios para lograr la inscripción definitiva del dominio por parte de la Provincia, del

terreno identificado con la Matrícula Nº 8.026, Manzana 11a, Parcela 15 de la localidad El Bordo, departamento General Güemes, adquirido junto con otros lotes por Compraventa al Banco Hipotecario Nacional y aprobado por Ley 5.200/77.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a efectuar la donación del inmueble identificado con la Matrícula Nº 8.026, Sección A, Manzana 11a, Parcela 15 de la localidad El Bordo, departamento General Güemes, a favor de la Arquidiócesis de Salta, con cargo al emplazamiento de una guardería y comedor infantil.

Art. 3º - La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, sin cargo para el beneficiario.

Art. 4º - El mencionado inmueble será destinado al uso de la entidad beneficiaria, y en caso de disolución de la misma o incumplimiento de los cargos establecidos en la presente, la donación quedará sin efecto.

Art. 5º - Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 24 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1.091

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-12.250/03 Referente.

VISTO el proyecto de ley aprobado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 29 de mayo de 2003, mediante el cual se dispone que a través de Escribanía de Gobierno, se realicen los trámites necesarios para lograr la inscripción definitiva del dominio por parte de la Provincia, del terreno identificado con la Matrícula Nº 8026 – Manzana 11 A – Parcela 15, de la Localidad de El Bordo – Departamento General Güemes, adquirido junto con otros lotes al Banco Hipotecario Nacional y aprobado por Ley 5.200/77, disponiéndose en el artículo 2º su donación a la Arquidiócesis de Salta con cargo al emplazamiento de una guardería y comedor infantil; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto reconoce como antecedente el boleto de compra venta suscripto en fecha 6 de octubre de 1977, entre la Provincia y el Banco Hipotecario Nacional, aprobado por la Ley Nº 5.200, razón por la cual, la labor que este proyecto encomienda a la Escribanía de Gobierno se circunscribirá a la verificación del cumplimiento de los recaudos

exigidos en el convenio en cuestión y, en su caso, gestionar la inscripción de la titularidad dominial a nombre de la Provincia de Salta;

Que atento a que de la cédula parcelaria del inmueble Matrícula N° 8.026, surge que el mismo registra como titular a la Confederación General Económica Salta y no al Banco Hipotecario Nacional, deberá tenerse en consideración el carácter en que actuó el Banco al momento de celebrar el convenio de compra venta según lo establecido en la Ley N° 5.431, a fin de determinar el grado de oponibilidad del mismo al titular registral;

Que cabe aclarar que el citado bien registra Hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional, circunstancia que debe ser tenida en cuenta por la Escribanía de Gobierno;

Que al respecto cabe señalar que, si bien la Ley N° 5.200 no hace referencia a la hipoteca, en la Cláusula Décimo Novena del Anexo 1, establece que las escrituras traslativas de dominio se concretarán una vez cancelados los respectivos saldos de precio;

Que por lo tanto, según surge del convenio antecedente, se había adquirido un conjunto de bienes en un solo acto, cada uno de los cuales se encuentran hipotecados por la totalidad de la suma adeudada, por lo que Escribanía de Gobierno deberá gestionar ante el acreedor la liberación del gravamen que recae sobre ese inmueble, a fin de poder luego ser concretada la donación que se autoriza en el artículo 2° del proyecto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.236, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 24 de Junio de 2003

LEY N° 7.237

Ref. Expte. N° 90-15.097/02

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Capítulo I

Protección de las Manifestaciones Artesanales

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las actividades artesanales y las artesanías, como manifestaciones de la identidad provincial y del patrimonio cultural.

Capítulo II

Definición

Art. 2° - A los fines de la presente Ley, se entiende por “Artesanía” a las modalidades de producción consistentes en actividades, destrezas o técnicas empíricas con dinamismo reso-

lutivo y estético, mediante las cuales se obtienen objetos no industriales a partir de materias primas en su estado natural y/o procesadas industrialmente, elaboradas manualmente y/o con recursos instrumentales en los que la actividad manual sea preponderante, y que expresan las características culturales, individuales o colectivas de sus productores. Se entiende por "Artesano", a todo aquel trabajador que, de acuerdo a su oficio, sentimiento o ingenio, crea fundamentalmente su obra por medio de la habilidad manual.

Capítulo III

Objeto

Art. 3º - La presente Ley tiene por objeto:

- a) Promover la modernización y reestructuración de la actividad artesanal, mejorando sus condiciones de gestión, competitividad y rentabilidad en el mercado.
- b) Fomentar el desarrollo de nuevas manifestaciones artesanales.
- c) Favorecer la enseñanza que permita la formación de artesanos y el desarrollo de las actividades artesanales.
- d) Facilitar la accesibilidad del sector artesano a líneas de crédito preferenciales y/o subvenciones, así como fomentar la implementación de sistemas asociativos.
- e) Coordinar las manifestaciones artesanales con los programas turísticos de la Provincia.

Capítulo IV

Autoridad de Aplicación

Art. 4º - Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la Secretaría de Cultura de la Provincia o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 5º - La Autoridad de Aplicación calificará a las actividades artesanales y sus artesanías, para que sean consideradas como tales en conformidad con el artículo 2º, dejando constancia fundada de las circunstancias que así lo ameritan.

Art. 6º - La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la promoción, preservación y desarrollo de las actividades artesanales, a través de las siguientes acciones:

- a) Capacitar, formar y asistir técnica y legalmente a los artesanos, organizaciones artesanales, organismos provinciales y municipales que así lo requieran.
- b) Facilitar a los artesanos y organizaciones artesanales, el acceso a créditos, becas y subsidios destinados a mejorar las condiciones productivas.
- c) Fomentar la implementación de sistemas asociativos.
- d) Desarrollar estrategias que permitan la conservación de las técnicas artesanales tradicionales propias de la identidad provincial.
- e) Promover la exhibición de exposiciones, eventos y certámenes para la divulgación de las artesanías y de la actividad artesanal en los ámbitos provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
- f) Coordinar acciones de cooperación, asistencia y desarrollo con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales provinciales, nacionales e internacionales.
- g) Difundir los planes de fomento, programas de formación artesanal, declaraciones de protección singularizada y la regulación de marcas de origen o calificaciones similares que se proyecten.

Capítulo V
Registros

Art. 7º - La Autoridad de Aplicación creará un Registro Provincial de Artesanos, de Organizaciones, Instituciones y Entidades vinculados a las artesanías y/o a la actividad artesanal.

Art. 8º - La Autoridad de Aplicación celebrará convenios con el Ministerio de la Producción y el Empleo a los efectos de la aplicación de la Ley 7.163.

Capítulo VI
Fondo de Fomento Artesanal

Art. 9º - Créase el Fondo de Fomento Artesanal, el que será gerenciado y administrado por la Autoridad de Aplicación.

Art. 10.- El Fondo de Fomento Artesanal estará integrado por:

- a) Los aportes de organismos oficiales y privados, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
- b) Todo ingreso que pueda obtener por cualquier título, herencia, legado, o donación.
- c) Todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores.

Capítulo VII
Cláusulas Generales

Art. 11.- La Autoridad de Aplicación podrá establecer Regiones Artesanales dentro de la Provincia y por motivos fundados, podrá priorizar la protección de las artesanías o de la actividad artesanal representativas de un determinado territorio o lugar, a los fines de su promoción, difusión y aplicación de la presente Ley.

Art. 12.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir al régimen establecido por la presente Ley.

Art. 13.- El Poder Ejecutivo de la Provincia reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días a partir de su vigencia.

Art. 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Miguel Angel Oscari
Vice-Presidente Tercero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 24 de Junio de 2003

DECRETO N° 1.109

Ministerio de Educación

Expediente N° 90-15.097/03 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.237 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (L) – Fernández – David

DECRETOS

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO N° 1007

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 22-265645/02

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Director General de Rentas y el señor Marcos Matías Ojeda; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato tiene como objeto que el prestatario se desempeñe en tareas relacionadas con el contralor que ejerce la Dirección General de Rentas en los distintos Puestos de Control Fiscal, debiendo constatar la corrección de la documentación presentada por los distintos Transportistas, notificar al personal de la Dirección respecto de los incumplimientos producidos en oportunidad de cumplir con dicha función y seleccionando aquellos contribuyentes que no se encuentran inscriptos como así también aquellos que adeudan los tributos recaudados por el organismo;

Que asimismo "El Prestatario" acepta cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad;

Que cabe destacar que la Dirección General de Rentas se propone la formación de profesionales con experiencia en materia fiscal en virtud de la importancia que reviste la política tributaria provincial y las acciones de ella derivadas, en el contexto de desequilibrios financieros generados a partir de la administración nacional;

Que ante dicho escenario las autoridades provinciales deben proyectar acciones tendientes a desarrollar su competencia funcional sobre los ámbitos de trabajo que aún reservan resultados potenciales, motivando la presente contratación, y la que se encuentra con-

templada en el Artículo 20 de la Ley 6838 y Decreto N° 1448/96;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 515/00 se contempla la baja de la contratación de la Sra. Martha Gutiérrez y Serda Eduardo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta representada por el Señor Director General de Rentas de la Provincia Dr. Sebastián Saravia Tamayo y el señor Marcos Matías Ojeda, D.N.I. N° 24.816.669, el que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 07 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 3 - Part. Ppal. 4 - P. Parc. 0 - Sub Parcial 0 - S.S. Parcial 0 - Fte. Financ. 11 - Ejercicio 2002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO N° 1009

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Resolución N° 377/02 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se asigna la conducción y atención del despacho de la Coordinación de Relaciones Institucionales al Dr. Rosario Roque Mascarello;

Que es necesario confirmar al Dr. Mascarello en el cargo de Coordinador del órganos citado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Rosario Roque Mascarello - DNI N° 12.803.005 en el cargo de Coordinador de la Coordinación de Relaciones Institucionales estableciendo su dependencia jerárquica directa de la Gobernación, a partir de la fecha del presente, con una remuneración equivalente al cargo de Secretario, dejando sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 377/02.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO N° 1010

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 93.078/03 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para tratamientos

hemodialítico crónico y módulo de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública informa que se han analizado las distintas solicitudes por las que se aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente, a tal efecto el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas tomó la intervención previa que le compete.

Que la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley N° 6780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Siete (\$ 142.377,00) para el pago del tratamiento médico que correspondiere a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 2, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad - Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubeira - David

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO N° 1011

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 93079/03 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Salta, 13 de Junio de 2003

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para tratamientos hemodialítico crónico, acceso vascular, módulo de diálisis peritoneal continua ambulatoria y transfusión de glóbulos rojos sedimentados.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión Sanitaria del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente, a tal efecto el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas tomó la intervención previa que le compete.

Que la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Veintiocho (\$ 10.428,00) para el pago del tratamiento que correspondiere a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad - Función 32 y Fuente Financiera 11, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubeira - David

DECRETO Nº 1.012

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 93.080/03 – código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para tratamiento hemodialítico crónico, módulo de diálisis peritoneal continua y transfusión de glóbulos rojos sedimentados.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión Sanitaria del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente, a tal efecto el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas tomó la intervención previa que le compete.

Que la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco (\$ 18.365,00) para el pago del tratamiento médico que correspondiere a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad-Función 32 y Fuente Financiera 11, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO N° 1013

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 93081/03 – código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para tratamientos hemodialítico crónico, módulo de diálisis peritoneal continua ambulatoria y transfusión de glóbulos rojos sedimentados.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión Sanitaria del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente, a tal efecto el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas tomó la intervención previa que le compete.

Que la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley N° 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres (\$ 84.643,00) para el pago del tratamiento médico que

correspondiere a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad – Función 32 y Fuente Financiera 11, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira - David

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO N° 1017

Ministerio de Educación

Expedientes N° 158-821/96, 199-4600/97, N° 199-4600/97 Cde. 1, N° 199-7243/97, N° 199-4600/97 Cde. 2, N° 199-4600/97 Cde. 1 copia.

VISTO las actuaciones contenidas en los expedientes de referencia relacionadas al pedido de reapertura de la ex – Escuela N° 671 “Ernesto Rodríguez Pérez” del Paraje San Martín – Dpto. Chicoana; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 1870 se clausura a partir de la finalización del Periodo Lectivo 1996 la ex – Escuela N° 671 por falta de alumnado;

Que a fs. 297 obra nota de padres de niños del Paraje San Martín y zonas aledañas por lo que solicitan reapertura de la referida escuela;

Que a fs. 299 obra imputación preventiva del Departamento Contabilidad;

Que se debe dictar el acto administrativo que reabra la ex – Escuela N° 671;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Reábrase la ex – Escuela N° 671 “Ernesto Rodríguez Pérez” del Paraje San Martín – Dpto.

Chicoana a partir de la firma del presente instrumento legal.

Art. 2º - Asígnese a la ex – Escuela Nº 671 el Nº 4740 a los fines de su identificación.

Art. 3º - Clasifícase la Escuela reabierta por el Artículo 1º como de 4ta. Categoría y Zona Muy Desfavorable “A” a los fines del pago de las bonificaciones correspondientes.

Art. 4º - Confórmase la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa Nº 4740 por los siguientes cargos:

Cargo	Cantidad
Director de 4ta. Categoría	1
Maestro de Grado	1
Ordenanza	1

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 06 Inciso 1 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Fuente de Financiamiento 11, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, ejercicio vigente.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1018

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 93.082/03 – código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para tratamientos hemodialítico crónico y módulo de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que se aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente, a tal efecto el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas tomó la intervención previa que le compete.

Que la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 6780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veintisiete (\$ 46.827,00) para el pago del tratamiento médico que correspondiere a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 2, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad – Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira - David

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1019

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 93.084/03 – código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Salta, 13 de Junio de 2003

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para tratamientos hemodialítico crónico, módulo de diálisis peritoneal continua ambulatoria, transfusión de glóbulos rojos sedimentados y acceso vascular.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que se aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente, a tal efecto el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas tomó la intervención previa que le compete.

Que la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley N° 6780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de Pesos Sesenta Mil Quinientos cincuenta y Cuatro (\$ 60.554,00) para el pago del tratamiento médico que correspondiere a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 2, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad – Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira - David

DECRETO N° 1020

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 93.085/03 – código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para tratamientos hemodialítico crónico y módulo de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que se aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente, a tal efecto el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas tomó la intervención previa que le compete.

Que la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley N° 6780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta y siete (\$ 141.287,00) para el pago del tratamiento médico que correspondiere a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 2, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad – Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira - David

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1.021

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 93.083/03 – código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para tratamientos hemodialítico crónico, módulo de diálisis peritoneal continua ambulatoria y transfusión de glóbulos rojos sedimentados.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión Sanitaria del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente, a tal efecto el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas tomó la intervención previa que le compete.

Que la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Dieciséis (\$ 81.016,00) para el pago del tratamiento médico que correspondiere a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad

de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8; S.S. Parcial 99, Finalidad-Función 32 y Fuente Financiera 11, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 1.008 – 13/06/2003

Artículo 1º - Designase a la señora Dina Leonor Rivadeneira, D.N.I. Nº 18.591.710, en cargo político Nivel 3 en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 – Unidad de Organización 01 – Presupuesto vigente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1.014 – 13/06/2003 – Expte. Nº 000427/02 – código 191.

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Lucio Adrián Ramos, D.N.I. Nº 22.553.098, matrícula profesional Nº 3.516, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, sin perjuicio de la caducidad automática de ésta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el cargo 13, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto Nº 1.034/96,

con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6.903, reglamentada por decreto Nº 1.474/96 y en reemplazo del doctor Carlos Ernesto Wendichanky, con licencia sin goce de haberes (resolución ministerial Nº 0405/03).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 33, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1.015 – 13/06/2003 – Expte. Nº 124/01 – código 193

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Dina Graciela Flores, D.N.I. Nº 21.713.687, matrícula profesional Nº 2.565, para desempeñarse como enfermera en el Hospital “San Rafael” de El Carril, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en la secuencia 28, cargo 23, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, decreto Nº 1.034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6.903, reglamentada por decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Julia Ortiz de Gramajo (resolución ministerial Nº 83 D/03).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 35, Inciso Gastos en Personal. Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1.016 – 13/06/2003 – Exptes. Nºs. 91.337/02 – código 121 y 741/02 – código 179.

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Silvina del Valle Perdigon,

D.N.I. Nº 17.447.500, matrícula profesional Nº 3.554, para desempeñarse como médico asistente en el Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en la secuencia 29, cargo 24, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: médico asistente, decreto Nº 1.034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6.903, reglamentada por decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor Luis Francisco Montiel (resolución ministerial Nº 74 D/03).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 25, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 1.007, 1.010, 1.011, 1.012, 1.013, 1.018, 1.019, 1.020, 1.021, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 2933

R. s/c Nº 10.171

H. Tribunal Electoral de la Provincia

Salta, 26 de Junio de 2003

Y VISTOS: los plazos fijados en el cronograma electoral para los comicios a celebrarse el 24 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de julio opera el vencimiento para la presentación de lista de candidatos a Convencionales Constituyentes, de acuerdo al cronograma electoral establecido mediante resolución contenida en Acta Nº 4.303.

Que a tal fin corresponde habilitar el horario de atención al público en dicha jornada, el que se extenderá desde las 9:00 hasta las 13:00 horas y desde las 16:00 hasta las 20:00 horas.

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 23 de la Ley 6.444,

El Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE:

I.- Habilitar el día 5 de julio del corriente año, con atención al público en el horario de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

II.- Hacer conocer a quienes corresponda.

III.- Mandar se registre, notifique y publique por un día en el Boletín Oficial.

Dr. Guillermo A. Posadas

Presidente
Tribunal Electoral

Dr. Alfredo Gustavo Puig

Vocal Tribunal Electoral

Dr. Antonio Omar Silisque

Vocal Tribunal Electoral

Dr. Enrique Granata

Vocal Tribunal Electoral

Dr. Froilán Manuel Miranda

Vocal Tribunal Electoral

Teresa Ovejero Cornejo

Secretaria
Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 27/06/2003

EDICTO DE MINA

O.P. N° 2.638

F. N° 141.305

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01 que el Sr. Lino Leandro Oliva, ha solicitado la concesión de la Cantera de Onix Travertino, denominada: Azul Marino, que tramita mediante Expte. N° 17.670, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Tocomar, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger Posgar-94
y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7325931.0111	3442753.9383
7325931.0111	3442953.9383

X

7325731.0111

7325731.0111

Y

3442953.9383

3442753.9383

Superficie libre 4 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 02 de Junio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05, 13 y 27/06/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.930

F. N° 141.848

Referencia: Expediente N° 34-0794/00

A los efectos establecidos por el artículo 1° punto 1° del Decreto N° 1.502/00, reglamentario del artículo 51 del Código de Aguas (Ley 7.017), se hace saber que el señor Jorge Elénico Simosis tiene solicitado reconocimiento de concesión de uso de agua pública para la propiedad identificada como lote N° 51, matrícula N° 13.970, ubicada en Departamento de Orán, para irrigar una superficie de 10,0000 hectáreas de Ejercicio Permanente, con una dotación de 5,25 lt/seg a derivar de la margen derecha del Río Colorado, por medio del Canal Matriz "B" e hijuela N° 5 de la Zona "B". Los turnos serán entregados sujetos a las disposiciones del artículo 46 del Código de Aguas.

Conforme previsiones del artículo 201 de la Ley 7.017 se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública y en función del artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Dirección Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de la Ciudad de Salta. Dirección Agencia de Recursos Hídricos, 30 de Mayo de 2003. CPN Abud, Rodrigo

Imp. \$ 100,00

e) 27/06 al 03/07/2003

O.P. N° 2.878

F. N° 141.767

Ref. Exptes. N° 34-84.778/77

La Señora Ofelia Arce, tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos para irrigar los inmuebles

de su propiedad Catastro N° 8.716 con una superficie bajo riego de 14,9345 has con caudal de 7,84 lts/seg, y Catastro N° 8719 con una superficie bajo riego de 23,0655 has con caudal de 12,10 lts/seg ambos inmuebles del Dpto. Metán, a derivar del Río Juramento o Pasaje margen derecha, concesiones éstas de ejercicio permanente conf. art. 46 C.A. Esta concesión se tramitaba para el inmueble de origen Matrícula N° 7083 Finca "Vertientes" y "Alto del Mistol A y B" con una superficie total bajo riego de 38 has Suministro N° 317, trámite sin finalizar.

Conforme previsiones de los arts. N° 51; 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 28 de Mayo de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 25/06 al 01/07/2003

O.P. N° 2.857 F. N° 141.718

Referencia: Expediente N° 34-2.584/01.

A los efectos establecidos por el artículo 1º punto 1º del Decreto N° 1.502/00, reglamentario del artículo 51 del Código de Aguas (Ley 7017), se hace saber que los señores José Luis Mounier; Jesús Avila; Mercedes Trinidad Villegas y María Cristina Román tienen solicitado Concesión de Uso de Agua Pública para la propiedad identificada como urbana – Fracción E 9, matrícula N° 3.711, ubicada en Departamento de Cafayate, para irrigar una superficie de 15,4756 hectáreas de Ejercicio Eventual, con una dotación de 8,12 lt/seg a derivar de Vertientes y margen izquierda del Río Colorado, mediante una toma emplazada a una distancia de 270

m. de la propiedad. Los turnos serán entregados sujetos a las disposiciones del artículo 47 del Código de Aguas.

Conforme previsiones del artículo 201 de la Ley 7017 se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública y en función del artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Dirección Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de la Ciudad de Salta. Dirección Agencia de Recursos Hídricos, 13 de Junio de 2003. CPN Abud, Rodrigo.

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 30/06/2003

CITACIÓN ADMINISTRATIVA

O.P. N° 2.869 F. v/c N° 141.125

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Jorge Raúl Jurado (D.N.I. N° 13.118.828) y Graciela del Valle Yapura (D.N.I. N° 13.414.583), para que en el plazo preteritorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano n° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "K 1", Departamento D, Piso 3º, del Grupo Habitacional "560 Departamentos Ampliación Barrio Bancario – Salta Capital", Cuenta N° 417.270/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 19 de Junio de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00 e) 25 al 27/06/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.927

F. N° 141.846

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Martínez, Juan José – Sucesorio" – Expte. N° 2B-74.195/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 06 de Junio de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/06 al 01/07/2003

O.P. N° 2.924

F. N° 141.841

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Inst. de 2º Nom. Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso; en autos "Arce, Roberto – Sucesorio – Expte. N° 21.271/01", cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 25 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 27/06 al 01/07/2003

O.P. N° 2.915

F. N° 141.827

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos: "Medina, Rosa Ermelinda; Romero, Mariano s/Sucesorio" Expte. 71.204/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de junio de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/06 al 01/07/2003

O.P. N° 2.913

F. N° 141.824

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Reynaga de Mónico, Josefa del Valle", Expte. N° 001222/02, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 21 de Abril de 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/06/2003

O.P. N° 2.903

F. N° 141.806

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Sucesorio de Soria, Francisco", Expte. 7489/00, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo.: Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Jueza, Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Secretaria, 10 de mayo de 2001.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/06/2003

O.P. N° 2.885

F. N° 141.776

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 7º Nom., Secretaria de la Dra. María José Ruiz de los Llanos sito en calle Gral. M. Güemes 1077 de la ciudad de Salta, en los autos caratulados "Abdón Vásquez s/Sucesorio" Expte. N° 65.413/03 cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 12 de junio de 2003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/06/2003

O.P. N° 2.867

F. N° 141.743

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Rojas, José – Sucesorio", Expte. N° 1-068.0489/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 19 de Junio de 2003. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/06/2003

O.P. N° 2.866

F. N° 141.741

Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en autos "Corregidor, Mamerito Francisco s/Sucesorio", Expte. N° B-82195/96, cita a todos los que se consideren con derechos a los

bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de Junio de 2003. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/06/2003

O.P. N° 2.864

F. N° 141.739

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Barroso, Fermina", Expte. N° 1.739/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. San José de Metán, 10 de junio de 2003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/06/2003

O.P. N° 2.861

F. N° 141.730

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Cajal, Tránsito – Sucesorio" – Expte. N° 062.510/02, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 11 de Junio de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/06/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 2.934

F. Nº 141.860

Por EDUARDO GUIDONI**JUDICIAL CON BASE****Lindo Departamento en Parque La Vega**

Remate: 2 de Julio de 2003. Hs. 19,00 en España 955 de ésta ciudad.

Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 104.085 – Sección Q – Manzana 255 – Parcela 3 – Unidad Funcional 74 – (P.H. – 2do. Piso)

Base: \$ 6.175,68.

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupado por Carlos Gabriel Gohlke, en el carácter de cuidador, según informe oficial de justicia.

Descripción del Inmueble: Polígono que la integra: 02-24-2do. Piso – Se trata de un departamento de 1 dormitorio c/placares. Living comedor, ambos alfombrados, 1 baño de primera completo, con piso de revestimiento de cerámico. Tiene 1 cocina completa c/ artefactos, muebles bajo mesada, c/piso cerámico. Posee todos los servicios. Se encuentra en buen estado de conservación.

Superficie cubierta: Unidad funcional: 42 m2. Plano: 924. P.H. Hoja Nº. 3.

Forma de Pago: Señal: 30% en el acto del remate. Comisión: 5%. Sellado 1,25%. Todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona en autos caratulados: A.F.I.P. – A.N.S.E.S. c/Gohlke, María Ana s/Ejecución Fiscal, Expte. Nº F-553/01, B.D. 751/40499/04/2001. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno. Se deja constancia de las desudas de fs. 114 y 115 de \$ 197,31 de Aguas de Salta, de fs. 75 de \$ 1.208,00 de expensas comunes y de fs. 113 de \$ 329,71 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y de fs. 112 de \$ 6,48 de Imp. Inmob. Se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones y deudas por expensas comunes estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Visitas: 1 y 2 julio, de 14 a 16 hs. Informes: Mart. Eduar-

do Guidoni. Tel. 4312924. E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar.

Imp. \$ 36,00

e) 27 al 30/06/2003

O.P. Nº 2.926

F. Nº 141.844

Por MARIO MONTALDI**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Renault 19**

El Viernes 27 de Junio de 2003, a horas 18:10, en calle España Nº 955, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo Nº 5, en los autos c/Farfán Torres, Miguel – Ejecución de Honorarios – Expte. Nº 003309/02. Remataré al Contado, con Base \$ 11.820,95, si no hubiera postor pasando 15' se reduce un 25% (\$ 2.955,24.-), y si tampoco hubiera postor saldrá sin Base: Un automóvil Renault 19, Dominio CLV 172, Mod. 98, sin funcionamiento, sin auxilio, motor desarmado, en el estado visto en que se encuentra. Revisar en lugar y día de la subasta. Condiciones de Venta: Dinero de Contado, comisión de ley 10% y Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo Acto de remate. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero Mario Montaldi. Cel.: 156-830659 – Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 27/06/2003

O.P. Nº 2.921

F. Nº 141.838

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL SIN BASE****T.V. Color 20" – videoreproductora
horno microondas**

Hoy 27/06/03, a las 16,50 hs. en Pje. Sgto. Baigorria Nº 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré sin base y de contado Una Videoreproductora Philco VPR A413057258VA; Un Horno microondas Eslabón de Lujo AKL217 Nº 854121741211 digital, con grill y Un T.V. color 20" Hitachi Nº 213678, func. Ordena el Sr.

Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 9º Nom., Dr. Alberto A. Saravia, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Santillán, Ramón Alfredo – Ejecutivo", Expte. N° 54.729/94. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo en el acto a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en horar. comerc. J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 15,00

e) 27/06/2003

Saravia, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Marinero, Rosario; Marinero, Adolfo Alejandro y Marinero, Sara Cristina – Ejecutivo", Expte. N° 61.098/02. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo en el acto a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Rev. en Taller mecánico ubic. en calle Hipólito Irigoyen N° 56 de la Loc. de Rosario de Lerma. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 15,00

e) 27/06/2003

O.P. N° 2.920

F. N° 141.837

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Hoy 27/06/03, a las 16,40 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré sin base y de contado Un Radiograbador Philips N° 775927 y un T.V. color Philco mod. 21F29 RC. Todo en el est. visto que se enc. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 7º Nom., Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secret. N° 2 en juicio seg. contra: "Pastrana, Eva Sara – Ejecutivo", Expte. N° 53.030/00. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo en el acto a cargo del comp.. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en horar. comerc. J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 15,00

e) 27/06/2003

O.P. N° 2.919

F. N° 141.836

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Tractor Massey Ferguson

Hoy 27/06/03, a las 16,30 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré sin base y de contado Un Tractor Massey Ferguson mod. 1973, chasis Massey Ferguson N° 1866-006054, motor Perkins N° A41123829 de 4 cilindros de 60 HP, sin ruedas delanteras y motor desarmado. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 9º Nom., Dr. Alberto A.

O.P. N° 2.906

F. N° 141.815

Por ERNESTO V. SOLA

Judicial por Quiebra: Sillas de madera, mesas p/confitería p/4 y 6 personas, parrillas, horno pizzero, heladera comercial, freezer, mesón de madera, heladera tipo mostrador, cámara de frío, botellas de vinos varias marcas, etc.

El día 27 de Junio de 2003 a hs. 17.30 en calle Pedernera N° 282 – Salta. Por dispición de la Sra. Juez de 1º Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º Nominación, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Jovi S.R.L." – Hoy Quiebra – Expte. N° 26.032. Remataré sin Base y al contado más IVA del 21% los siguientes bienes: Sillas de madera tapizadas, mesas p/confitería p/4 y 6 personas, mostrador tipo caja recepción de madera con cajón, heladera tipo mostrador de acero inoxidable tapa fórmica de 4 puertas, estantería metálica p/secar vajilla, parrilla con patas de 2 mts., horno pizzero de 2 puertas de acero inox., portabandejas de metal, escurridor de vajilla de acero inox. de 3 cajones y 4 estantes, heladera comercial de 4 puertas c/equipo de frío, mesada de acero inox., freezer de 2 puertas, mesón de madera, cámara de frío marca "Ber-vill" completa cn equipo de fríos, monitor p/control fiscal marca "Sunshine" un teclado marca BTC, un lote de vinos de distintas marcas, etc. Condiciones de venta: dinero de contado y al mejor postor con entrega inmediata, sellado D.G.R. del 0,6%, IVA del 21% y Comisión de Ley del 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Se encuentra a disposición de los interesados el catálogo de los bienes a subastar en calle Pedernera N° 282 – Salta. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta

se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Mart. Ernesto V. Solá, Pedernera 282 – Tel. 4211676 – 156-058775 – Salta.

Imp. \$ 38,00

e) 26 y 27/06/2003

O.P. Nº 2.904

F. Nº 141.804

Por ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Coronel Vidt 818

El 30/06/03 a hs. 18,30 en San F. y Santiago 942 – ciudad, remataré con la base de \$ 8.000,- el cat. 27840, Sec. “F”, Mza. 78, Parc. 4, Dpto. Cap., ubicado en calle Cnel. Vidt Nº 818. Sup. total de 225m2 (10m x 22,50 m). Const. : Entrada p/vehículo c/portón metálico de dos hojas, comedor, 2 dormit. y baño, techos losa, tejas y p/mosaicos, cocina c/techo de chapa fibroc., lavadero en galería cubierta con techo de cinc, p/cemento, fondo 1 habitación de 2 x 2 sin terminar, techo chapa fibrocemento y galpón precario de 4 x 7 aprox. c/techo chapa cinc. Desde el frente se aprecia una ampliación de 9 columnas y seis vigas. Serv.: agua, luz, cloacas, alum. Público y gas nat. por calle pavimentada. Ocupada por Sra. Marta Miranda y tres hijos sin denunciar el carácter. Revisar en hor. com. Se debe abonar en el acto el 30%, arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez C. y Com. 11va. Nom. Sec. Nº 1, en juicio que se sigue c/Miranda Zuna, Serapio s/Ej. Hip., Expte. 51.685/02. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y B. Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero Tel. 4235980 – IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 30/06/2003

O.P. Nº 2.900

F. Nº 141.800

En San F. y Santiago Nº 942

Por EDGARDO NÉSTOR SIMKIN

JUDICIAL SIN BASE POR QUIEBRA

Escritorios, bibliotecas, sillas y sillones, escritorios para computadoras, impresoras, teclados, pantallas y CPU (para respuestos)

El día viernes 27/06/03, a Hs. 17,50 en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad de Salta, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%, IVA 21%, todo a cargo del comprador. Escritorios varios, sillas y sillones, mesas, percheros, computadoras p/repuesto, impresoras, etc. Exhibición y listado de bienes a disposición de los interesados en el lugar del remate en horario comercial. Ordena: Señor Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación en juicio “Informática Integral S.A. s/Quiebra (Pequeña)”, Expte. Nº C-14.261/01. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mart.: Edgardo Simkin - T. 4235980, Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 26 y 27/06/2003

O.P. Nº 2.887

F. Nº 141.780

Por JORGE LUIS JIMÉNEZ

JUDICIAL CON BASE \$ 7.773,05

Camión Marca Kia 2400 S10 Modelo 1994

El día 27 de Junio del 2003 a Hs. 18,00 en calle Chacabuco Nº 80 Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial 4ta Nominación Secretaría Nº 2, en los autos: Dirección General de Rentas de la Prov. de Salta vs. Pérez, Aydeé Beatriz – Ejec. Fiscal Expte. Nº 2C-46.779/99, remataré con base de \$ 7.773,05 y de contado un Automotor Marca Kia 2400 S10 Modelo 1994, Dominio Nº VGS 316, en el estado en que se encuentra, y puede ser revisado en mi poder. Edictos Dos días en el B. Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10 %, Sellado D.G.R. 0,6 % a cargo del Comprador. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. J. L. Jiménez, Martillero Público – I.V.A. Monotributo – Tel. 4-280379 Cel. 154-033403.

Imp. \$ 30,00

e) 26 y 27/06/2003

O.P. N° 2.871

F. N° 141.752

Viernes 27/06/03 – 18:00 Hs.
20 de Febrero N° 147 - Metán

Por DAVID G. KLOS

JUDICIAL CON BASE

Remataré: con base de \$ 6.693,88 (2/3 V.F.) el inmueble identificado como Matrícula 5596, sec. F, Manz. 15A, Parc. 13, Dpto. Rosario de la Frontera. El mismo se encuentra ubicado en calle Juan de Dios Filiberto N° 74, entre calles Juana Gorriti y R. Rojas del B° Hipólito Irigoyen de Rosario de la Frontera – Sup. Total 300m2 (Fte. 12 mts., Cdo. 25 mts.); posee living-comedor con piso de mosaicos, pared revocada y pintada, techo de loza; un pasillo con piso de mosaico, pared revocada, techo de loza que comunica con la cocina, con piso de cerámicos color blanco, azulejados, alacena, puertas y ventanas vidriadas, comunicantes al patio el cual se encuentra cerrado en su totalidad, en partes, cuenta con piso de cerámicos rústicos, un asador de ladrillo y una pileta de material; la vivienda cuenta con tres dormitorios, uno de ellos con empapelado en sus paredes y con baño con piso de mosaico y cerámicos, cubierto en partes con azulejos, con pileta; el ingreso de la vivienda con hall, un garaje, la vereda con piso de cemento y césped. Cuenta con los servicios de luz, agua potable, gas instalado, cloacas, teléfono, alumbrado público, calle asfaltada, ocupado por Mabel Bernacky (ex esposa del titular) y tres menores. Ordena: Juez interino del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial Sur – Metán, Dr. Teobaldo R. Osoros, Secretaría de la Dra. H. Elena Novo; Juicio: Luna, Ramón vs. Radio Noa FM – Luque, Elías del Carmen – Empresa Huayra S.A. – Luque, Manuel Héctor – Chaig, Jesús E. (D.N.I. N° 13.149.865) y/o Quien resulte responsable s/Ordinario, Expte. N° 2.491/94. Pago: dinero de contado 30% en el acto de remate del precio a cuenta del mismo so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades del art. 597 del C.P.C. y C., saldo restante (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta; se establece que el impuesto a la venta del inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia, se adeuda a Aguas de Salta \$ 16,90 e impuesto municipal \$ 728,58, arancel 5%; sellado de rentas 1,25% a cargo del comprador.

Nota: no se suspende aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Publicación por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial; IVA resp. No Inscr.; horarios de visita Jueves de 16:00 a 18:00 Hs. Informes: al 03876-15667210 Martillero David G. Klos.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/06/2003

O.P. N° 2.856

F. N° 141.719

En Pablo Aleman 2.873 esq. Dorrego - Salta

Por FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL SIN BASE - POR QUIEBRA

Acces. y Herramientas p/Instal. de Gas - Epoxi/H° Serie 2.000/3.000 - Acc. Std. p/Soldar - Acces. y Soldadora de Termo y Electro Fusión Camionetas - Autos - Acoplados - Volqueta Autocarg. Dumper - Maq. Tunelera Helix - Motocompresores y Motosoldadoras - Pala CAT-922 - Retro Hidromac - Tractor JD - Pala c/Retro JD - Elevadores DOBE - Homig. 100 a 400 Lts.- Radios BLU/VHF - Muebles/oficina - etc. - etc.

El día Sábado 28 de Junio de 2.003, a las 10:00 hs. en calle Pablo Aleman 2.873 esq. M. Dorrego (B° Mosconi) de ésta ciudad de Salta (Galpón de la empresa Instalaciones Especiales S.R.L.) y por orden del Sr. Juez de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nom. (D.J.C.) - Salta), Dr. Víctor D. Ibáñez - Secr. De la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: «Instalaciones Especiales S.R.L. s/Quiebra - Expte. N° 071684/03», remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata (a partir del día: 30/06/03) y al mejor postor los siguientes bienes: (4) Camionetas Peugeot diesel/97 (1 mod. 92) - Dominios: BMN - 792 - BHK - 851 - BHK - 852 - A - 082882 - 1 Renault-12/87 Dom A-074837 (respect.) - Renault-21 Nevada/97 Dom: BGL-569 - GMC Chevette Dom: UIV-949 - funcionando y en el est. gral. visto que se encuentran - Pala cargadora de 2 m3 Caterpillar/922 - Pala niveladora/2 mts. - Retroexcavadora Hidromac/HYD-4 - 1 Retro c/pala Jhon Deere-309 - Tractor Jhon Deere-2730 - Volqueta autocargable Dumper-Metal Ceramic - 3 Motocompresores Sulliar/Nortorf/Renault - 3 Motosoldadoras Renault/Ilansir - Malacates - Elevadores DOBE y otro - Acoplados de 2 ejes cortos

y largos - Fusores de asfalto - Hormigoneras de 100 lts. a 1.000 Lts. (Dobe/Ferrotécnica/Otros) - Accesorios p/ instalación de gas p/planta/red/domiciliaria - Caños H°; PVC y mangueras plásticas p/gas - Acc. de H° Serie: 2.000/3.000/Std. (Monturas/Cuplas/reducciones/etc.) - Soldadoras y Accesorios de Termo y Electro Fusión (reducciones/Tee/etc.) - Acc. p/gas rev. en Epoxi - Acc. Sanitarios y Eléctricos - 1 Tinglado desarmado - Carteles de seguridad/cascos - Caballetes/maderas, puntales y Fenolicos p/encofrar - palas/picos/asadas/carretillas - Martillos neum. - Herramientas: Prensa hidr./ Gasogeno/Sold. Eléctrica de 300 y 500 Amp./Bcos. De trab. - Grupos elec. - Equipos de radio VHF y BLU - Computadoras/escritorios/ficheros, etc. - Chatarra - Vajillas - etc. - etc. y otros bienes más imposible de detallar. Todos estos bienes en el estado gral. visto que se encuentran y pueden ser revisados por los interesados a partir del día: 23/06/2.003, en el horario de 9:00 a 19:00 hs. (art. 587 del C.P.C. y C.) en el galpón de la fallida sito en calle P. Aleman N° 2.873, esquina calle M. Dorrego de Barrio Mosconi de la ciudad de Salta. Forma de Pago: Contado - La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 10% a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 0,65% - IVA 21% también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno y publicidad adicional en otros. Nota: El desarme, traslado, grúas, etc. de los bienes adquiridos es a cargo y responsabilidad de los adquirentes. El plazo para el retiro de los bienes será de 12 días (a partir del día del remate) Informes y Catálogos: Martillero: Federico W. Zelarayán (IVA Resp. Monotr.) - P. Aleman 2.873 - Salta (Cel.: 0387-155.006.827) - Email: fezelarayan@yahoo.com.ar.

Imp. \$ 84,00

e) 24, 26 y 27/06/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.932

F. N° 141.854

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Nove-na Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados Hurtado, María Teresa y otro c/Hurtado, Francisco Miguel, s/Sumario por adquisición del dominio por prescripción, Expte. N°

007572/00, cita a los presuntos herederos de Ricardo Hurtado, Rafael Hurtado y José Hurtado, a comparecer a juicio, por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local para que en el término de seis días desde la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 11 de junio de 2003. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 27/06 al 01/07/2003

O.P. N° 2.889

F. N° 141.788

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la IXª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos: "Villa, Victorino vs. Vera de Villa, Ofelia s/Herederos; Villa, Pío Agustín; Villa, Pedro Lucio; Villa, Alicia; Plaza, Alberto Melitón y Otros s/Adquisición del dominio por prescripción", Expediente N° 071.199/03 hace saber a los Sres. Agustina Plaza; Teófilo Plaza; Celedonio Plaza y Dominga Gonza de Vera, las siguientes Providencias; "Salta, 22 de Mayo de 2003. Por presentado, parte, por constituido domicilio procesal y denunciado el real de la actora. Téngase por interpuesta demanda de prescripción adquisitiva de las porciones 3 y 5 descriptas en el plano de mensura—Catastros N° 458 y 611. Téngase por allanado a la reconvenición deducida por las partes demandadas. Por presentado los demandados Pascual Plaza y Pío Agustín Villa, parte, por constituidos domicilio procesal y denunciado el real. Téngase presente el allanamiento de la demanda. Téngase presente la reconvenición deducida. Téngase presente la denuncia de otros herederos. Por presentado el demandado Silvano Locatelli, parte, por constituido domicilio procesal y denunciado el real. Téngase presente el allanamiento de la demandada. Téngase presente la reconvenición deducida. Fijase audiencia de conciliación para el día 08 de Julio del año 2003 a horas 09:30 ... y cítese mediante Edictos en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a los herederos Agustina, Teófilo y Celedonio, todos de apellido Plaza ... Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez". "Salta, 10 de Junio de 2003 como se pide, cítese a los herederos denunciados, mediante Edictos

en El Nuevo Diario, por el término de Ley ... Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez". Salta, 19 de Junio 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 75,00

e) 26 al 30/06/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 2.931

F. v/c N° 10.128

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos "Escudero, Dante del Carmen - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 35.022/01, hace saber que:

1) Con fecha 27 de Mayo de 2.003 ha declarado la Quiebra del Sr. Dante del Carmen Escudero, D.N.I. N° 14.773.093, con domicilio real en Manzana 308 Sector "C" Lote 11 - Barrio San Benito Ciudad de Salta y procesal en Calle Pueyrredón N° 555 Dpto. "D" de la Ciudad de Salta.

2) Ha dispuesto hacer extensiva la designación de la Sra. Síndico actuante en el proceso Concursal Preventivo, CPN Mabel Vargas de Gallardo con domicilio en Calle Diego Barceló N° 44 Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, quien fijó como días y horas de atención los días Lunes y Jueves de 19:00 a 21:00 horas.

3) Ha dispuesto la Inhibición General de Bienes del fallido y la Prohibición de Hacerle Pagos, los que resultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que tuvieren en su poder los bienes del fallido hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

El Presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta, 12 de Junio de 2.003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/06 al 03/07/2003

O.P. N° 2.929

F. N° 141.850

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nomi-

nación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Atahualpa S.R.L. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° B-73.253/95, cita a los Sres. Roberto Raúl Robles, L.E. N° 7.259.11; Rubén Trigo, L.E. N° 4.287.358; Santiago Nolberto Grosso, L.E. N° 6.100.228; José María Ortiz, C.I. N° 6.528.493; José Manuel López, C.I. N° 6.604.651; Transporte Miglio S.A.; Trópico S.A.; Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación hagan valer sus derechos sobre los rodados dominio A-0044774; G-022601; B-1575440; B-1943974; B-998165; K-018883; A-048927-TQN238; y A-0015126, bajo apercibimiento de procederse a su liquidación en el presente proceso falencial. Publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 19 de junio de 2.003. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 20,00

e) 27 y 30/06/2003

O.P. N° 2.923

F. v/c N° 10.127

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Hidalgo de Ricardo, Doraliza por Concurso Preventivo (pequeño) - Hoy Quiebra», Expte. N° 30355/1, hace saber que con fecha 24 de Junio de 2003 se ha declarado la Quiebra de Doraliza Hidalgo de Ricardo, L.C. N° 1.637.109, con domicilio en calle Juana Moró de López N° 447, B° Vicente Solá y procesal en calle Pueyrredón N° 555 - Dpto. «D», ambos de ésta ciudad. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concursos se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 3 de Noviembre de 2003 para la presentación del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones del Síndico Cr. Mario César Gerónimo, con domicilio en Pje. Napoleón Peña N° 934, B° Hernando de Lerma (Corrientes al 100) de ésta ciudad. Secretaria, Junio de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/06 al 03/07/2003

O.P. Nº 2.909

F. v/c Nº 10.126

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de 1ª Nominación Distrito Judicial del Centro, de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, en los autos caratulados "Avilés Herrera, Fructuoso, Avilés, Ariel César y Avilés, Reinaldo Alberto, s/Quiebra", Expte. Nº 071.690/03 comunica por cinco días que con fecha 20 de Mayo de 2003 se ha resuelto: I) Declarar en estado de quiebra al Sr. Avilés, Ariel César D.N.I. Nº 14.720.024; Avilés, Reinaldo Alberto D.N.I. Nº 18.531.695; Avilés Herrera, Fructuoso, D.N.I. Nº 216107, todos con domicilio real en 9 de Julio 874, Localidad Campo Santo, Departamento Gral. Güemes, de la Provincia de Salta. II) Ordenar que los fallidos hagan entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. III) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento respecto de los que los hicieron de no quedar liberados por los mismos. VIII) Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial con los recaudos establecidos en el art. 89 de la L.C.Q., como así también en el Diario El Tribuno por ser este el de más amplia circulación. XIV) Hacer extensiva la designación de la Sra. Síndico Actuante, María Teresa Semeraro de Astudillo a la presente quiebra (art. 64 de la L.C.Q.) con comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, mediante oficio. XVI) Fijar el día 8 de Julio de 2003, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación. XVII) Fijar el día 3 de Septiembre de 2003, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q., con el recálculo de los créditos verificados en el concurso que correspondan. XVIII) Fijar el día 17 de Octubre de 2003, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe General previsto en los arts. 39 y 200 de la L.C.Q. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

La Sra. Síndico atenderá los días miércoles y viernes en el horario de 17 a 20 horas, en calle Toribio Tedín Nº 38. Salta, 12 de Junio de 2003.

Imp. \$ 50,00

e) 26 al 30/06, 01 y 02/07/2003

O.P. Nº 2.839

F. v/c Nº 10.122

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras Nº 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Hanne, Víctor Manuel s/Concurso Preventivo (Expte. Nº B-67557/95) – Hoy Quiebra Indirecta (Pedida por A.F.I.P.)", EXP. Nº 8258/0, hace saber que con fecha 20 de Junio de 2003 se ha declarado la Quiebra de Víctor Manuel Hanne, L.E. Nº 8.612.280, con domicilio real en calle Los Olivos Nº 136 – Bº Tres Cerritos y procesal en calle Marcelo T. de Alvear Nº 301, ambos de ésta ciudad. Señalar el día 27 de Junio de 2003 a hs. 10.00 para que tenga lugar la Audiencia de Sorteo de Síndico, debiendo en el acto de toma de posesión, el que resulte desinsaculado, denunciar domicilio, días y horas de recepción de los pedidos de verificación de los acreedores. Fijar el día 27 de Junio de 2003 a hs. 8.00 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Fijar el día 6 de Agosto de 2003 para que los acreedores postconcursoales presenten sus pedidos de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Fijar el día 19 de Septiembre para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual y el 31 de Octubre de 2003 para la presentación del Informe General (art. 200, 35 y 39 L.C.Q.). Secretaria, 20 de Junio de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 30/06/2003

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

O.P. Nº 2.873

F. Nº 141.757

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 7ª Nom. Secretaria de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en autos "Bustillos, Lilian del Carmen – Inscripción de Martillero" Expte. Nº 045936/02. Ordena a fs. 10 pto. VIII, fs. 20 vta. y 36 vta. atento a lo solicitado y motivos indicados: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario por el término de 3 días conforme art. 2 de la ley 3272. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria. Salta, 04 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/06/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 2.916

F. Nº 141.829

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 8º, Cap. Fed. (1035), hace saber por 5 días que en los autos «Spell S.A. s/Concurso Preventivo», por disposición del 27 de mayo de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Spell S.A., domiciliada en la calle Perón 1685 3º «A», Cap. Fed. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Estudio Cantero, Sartori & Fernández de Scala, en Av. Corrientes 1393 2º «D» de Cap. Fed. hasta el día 10/09/03. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico: 22/10/03. Fecha de presentación del Informe General del Síndico: 03/12/03. Audiencia Informativa: 03/05/04, 10:00 hs. en la sede del Juzgado. El Período de Exclusividad vence el 10/05/04. Firmado: Dr. Gastón M. Polo Olivera, Secretario. Buenos Aires, 9 de Junio de 2003.

Imp. \$ 50,00

e) 27/06 al 03/07/2003

O.P. Nº 2.872

F. Nº 141.754

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos y Quiebras y Sociedades de la 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, hacer saber que por cinco días en los autos caratulados Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados de Güemes s/Concurso Preventivo Expte. 71291/03, la apertura del concurso preventivo del Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados de Güemes, domiciliado en Alberdi 24, de la ciudad de Güemes, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante la Sra. Síndico Concursal, Contadora Rosa Guillermina Frías, con domicilio en los Cipreses 78 T.C., los días martes y viernes de 17 a 20 horas. Se fija el día 22/08/03 como vencimiento para que los acreedores presenten su verificación. Los días 06/10/03 y

17/11/03 para el informe individual y general. El día 21/05/04 a horas 10,00 para la audiencia informativa. Publicación por cinco días de edictos y Boletín Oficial. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00

e) 25/06 al 01/07/2003

O.P. Nº 2.842

F. Nº 141.726

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º Nom., sito en Deán Funes 523, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: Palacio, José Luis; Fenoglio de Palacios, Beatriz Leonor s/Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. Nº 069433/03, comunica por cinco días: 1) Que con fecha 2 de Junio de 2003 se Declara Abierto el concurso preventivo (pequeño) de José Luis Palacio y Beatriz Leonor Fenoglio de Palacios, D.N.I. Nº 8.095.518, (C.U.I.T. Nº 20-08095518-4) y D.N.I. Nº 6.352.487; (C.U.I.T. Nº 27-06352487-0), respectivamente, con domicilio real en calle Saravia Nº 80, ciudad de Gral. Güemes, Pcia. de Salta.- 2) Que ha designado Síndico el C.P.N. Alejandro José Karanicola, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días lunes a viernes de 17 a 20 hs., en calle Av. Belgrano 1267 – planta alta – de ésta ciudad.- 3) Se ha fijado el día 4 de Agosto del año en curso como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.- 4) Se ha fijado el día 17 de Septiembre de 2003 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el 29 de Octubre de 2003 para el Informe General (art. 14, 9 y 39 L.C.Q.). 5) Se reserva la fijación del día y hora de la audiencia informativa (art. 14 inc. 10.) y la fijación del periodo de exclusividad para oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la L.C.Q.- 6) Publíquese edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o El Tiempo. Fdo.: Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria. Salta, 23 de Junio de 2003.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 30/06/2003

O.P. Nº 2.851

F. Nº 141.714

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en los autos caratulados: "Matana, Dora Griselda – Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. Nº 068027/03, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno y hace saber: 1.- Que en fecha 13/05 de 2.003 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo (Pequeño) de la Señora Dora Griselda Matana, D.N.I. 11.592.882, con domicilio real en calle San Juan Nº 124, de la ciudad de Salta.- 2.- Que se ha designado Síndico del proceso al C.P.N. Dante Daniel

Amador, con domicilio constituido en calle Alberdi 53 Primer Piso Oficina 9/10 (Galería Baccaro), de esta ciudad, para que intervenga en este juicio. 3.- Que se ha fijado el día 24/07/03 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los Títulos de sus créditos, en el domicilio indicado los días martes y miércoles de 18 a 20 hs. 4.- Que se ha fijado el día 04/09/03 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en el Art. 14 Inc. 9º y Art. 35.- Salta, 20 de Junio de 2.003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 30/06/2003

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 2.922

F. Nº 141.840

María Paola Cantarero, DNI 20.707.435 con domicilio en Av. del Golf 80, Salta Capital en representación de Carpao S.R.L. transferirá a la Sra. Ada María Garnica DNI 24.138.414 con domicilio en Pedernera 515 4to 3 Salta Capital, el Fondo de Comercio dedicado a la explotación de un Centro de Telecomunicaciones en Av. Entre Ríos 1850, Salta Capital. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación en Av. Entre Ríos 1850 Salta Capital.

Imp. \$ 125,00

e) 27/06 al 03/07/2003

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 2.925

F. Nº 141.842

Droguería y Farmacia Sudamericana S.R.L. Modificación de Contrato

Por reunión de socios de fecha Quince de mayo de 2003 la sociedad Droguería y Farmacia Sudamericana S.R.L. resolvió por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la entidad por el término de diez años. Se reformó el artículo Segundo que dice: Segunda: Duración: Su duración es de diecisiete años contados a partir de la fecha de inscripción original en el Registro Público de Comercio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24 de Junio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 27/06/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 2.914

F. Nº 141.826

Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta

convoca a las respectivas Asambleas ordinarias de Afiliados y Jubilados para el día 11 de Julio de 2003 a las 11 horas en el local de la Institución, sito en Avenida Sarmiento Nº 302 de la ciudad de Salta - Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Tratamiento del Acta anterior.

2.- Designación de los asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31/12/2002 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2003.

De acuerdo al art. 16 del Dcto. Ley 15/75 y modificatorios, el quórum para la asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado Ejercicio como el Presupuesto para el año 2003 se encuentran a disposición de los asambleístas en la sede de la Institución.

Dr. Néstor Esquiú
Secretario Administrativo

Dr. Humberto Pedro Burgos
Presidente

Imp. \$ 45,00 e) 27 y 30/06 y 01/07/2003

O.P. N° 2.888 F. N° 141.787

**Caja de Seguridad Social para
Abogados de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta convoca a las respectivas Asambleas ordinarias de Afiliados y Jubilados para el día 12 de Agosto de 2003 desde las 8:00 (ocho) horas a las 13:00 (trece) horas; las del Distrito Centro en Av. Sarmiento N° 302; las de Orán en calle Egües 347; las de Tartagal en calle Belgrano N° 87 y las de Metán en calle Arenales 82, para elección de:

1.- Miembros del Consejo de Administración constituido por: un presidente, un vicepresidente y cinco vocales para el Distrito Centro y un vocal por cada una de las circunscripciones (Orán, Metán y Tartagal) y sus respectivos suplentes para el período 2003-2006 (art. 4,8 y concs. del Dcto. Ley 15/75 y modificatorios).

2.- Dos revisores de cuentas, uno en representación de los afiliados activos y otro por los jubilados con sus respectivos suplentes.

Las listas se presentarán ante el Tribunal Electoral o Delegados Electorales según corresponda hasta el día 5 de agosto de 2003 hasta horas 20,00. En el Distrito

Centro en Av. Sarmiento N° 302; en Orán, en calle Egües 347 (4530); en Tartagal, calle Belgrano 87 (4560) y en Metán, calle Arenales 82 (4440).

Las mesas electorales se abrirán el día 12 de Agosto de 2003 a horas 8,00 (ocho) y se cerrarán a horas 13,00 (trece) del mismo día.

Se informa que el Tribunal Electoral está constituido por los Miembros del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta quienes tendrán las tareas inherentes al proceso eleccionario. Publíquese por 3 (tres) días.

Néstor Esquiú
Secretario Administrativo

Dr. Humberto Pedro Burgos
Presidente

Imp. \$ 45,00 e) 26 al 30/06/2003

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.928 F. N° 141.847

Centro Vecinal "Latinoamérica" - B° Luján

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 39 del Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 de Julio del 2.003, a las 10 hs. en calle 12 de Octubre N° 2265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización del Ejercicio económico finalizado el 31-12-00/31-12-01/31-12-02.
- 4.- Renovación total de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Nota: de conformidad al art. 43, transcurrido una hora de fijada, ésta dará comienzo con el número de socios que se encuentren presentes.

Miriam Gerón
Secretaria

René Villanueva
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 27/06/2003

O.P. N° 2.918

F. N° 141.834

Club Social y Deportivo Parque San Carlos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Parque San Carlos convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 12 de Julio de 2003 a Horas 20:30 en los Salones de la Esc. 4.732 del Barrio Parque San Carlos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General y demás Notas Contables correspondiente al Ejercicio finalizado al 31-12-2002.

2.- Informe del Organo de Fiscalización. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Hipólito Cuba
 Vice-Presidente

Juan José Machado
 Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 27/06/2003

celebrarse el día 12 de Julio de 2003, en el Salón de Actos de la Escuela N° 4732 del Barrio Parque San Carlos, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

2.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

3.- Elección de las autoridades de Comisión Directiva del Centro Vecinal y su posterior proclamación.

Juan José Machado
 Comisión Normalizadora

Mario Agilar
 Comisión Normalizadora

Imp. \$ 8,00

e) 27/06/2003

RECAUDACION

O.P. N° 2.935

O.P. N° 2.917

F. N° 141.833

Centro Vecinal Barrio Parque San Carlos
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Normalizadora Barrio Parque San Carlos, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a

Saldo anterior	\$ 80.953,10
Recaudación del día 26/06/03	\$ 833,00
TOTAL	\$ 81.786,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.